



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Expediente No.70001.33.33.005.2018-00208-00 (2)

Naturaleza: **INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA**

**Incidentista:** MANUEL MERCADO PALENCIA

**Incidentada:** UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que el Sr. MANUEL MERCADO PALENCIA, mediante escrito enviado por correo electrónico, pide al Despacho resolver de fondo su solicitud de incidente ya que la accionada no ha hecho nada para subsanar. Alega que todo sigue igual como el día que llegó al Despacho.

Frente a lo anterior, aclara el Despacho que mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2018 se resolvió la solicitud de imposición de sanción, absolviendo a la Unidad Nacional de Protección por cuanto había dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 26 de septiembre de 2018, orden que consistía en solicitar al CERREM un concepto sobre la medida de restricción del hombre de acompañamiento a distancias menores a 100 kilómetros, lo cual efectivamente se realizó.

Por consiguiente, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

**DISPONE:**

- 1- Negar la solicitud del Sr. Manuel Mercado Palencia conforme a lo expuesto.
- 2- Por secretaria, cúmplase lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia de fecha 26 de septiembre de 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA**

Juez